

INFORME DE GESTIÓN – 2015

1.- Presentación

Como Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación comparezco una vez más ante esta Honorable Cámara de Diputados para rendir el informe anual de gestión que establece la ley.

Ante la Presidencia de la Cámara procederé de inmediato a depositar un detallado informe escrito que satisfaga de la mejor manera posible el mandato legal que sobre mi pesa. Podrán los señores Diputados estudiar detenidamente el mismo, viendo que se han incorporado cuadros estadísticos que reflejan lo ocurrido en el Ministerio Público de la Acusación.

Quedo yo, al igual que mis colaboradores, a disposición de quienes ahora o luego quieran obtener información ampliatoria.

Desearía sin embargo en este momento referir a los principales aspectos del mismo.

El 10 de febrero del año pasado, entraba en efectiva vigencia el Código Procesal Penal para la Provincia que había sido sancionado como Ley N° 12.734 el 31 de agosto de 2007.

Dieciocho meses han transcurrido desde ese momento, esto es, un año y medio; año y medio durante el cual mucho se ha hecho aunque falten cosas por hacer.

La construcción que ese 10 de febrero se iniciaba importaba un desafío realmente formidable porque no solamente significaba poner en acto un código de procedimientos totalmente nuevo, sino además todo un novedoso sistema procesal apto para el mismo -con lo que ello significaba de selección y capacitación de quienes operarían con él, de preparación de estructuras materiales y de uso de recursos-, además, también, porque requeriría romper con hábitos y modos de actuación que habían sido utilizados durante siglos, lo cual no sería (ni fue) para nada sencillo.

Pese a que se advertían la importancia y los riesgos de ese

emprendimiento, hubo coincidencia prácticamente total entre todos los involucrados en la cuestión respecto a la pertinencia de llevar a cabo el esfuerzo. ¿Por qué habrá sido? Creo que porque todos comprendimos que había llegado el momento de resolver si cumplíamos con la Constitución de nuestra Nación o si persistíamos en mantener una forma de enjuiciamiento que era contraria a ella.

Constitución sí o Constitución no, era el dilema que se presentaba, y sigue siendo todavía el mismo que se nos presenta y al que tenemos que responder cada vez que tenemos alguna duda sobre el funcionamiento real del nuevo sistema de justicia.

Nuestro propio país, a veces calladamente, a veces en forma desembozada, ha ensayado la sustitución del debido juicio penal que reclama la Constitución por otros procedimientos, pero los resultados logrados han sido desgraciados.

Todos quisiéramos encontrar el modo de administrar Justicia más rápido y eficiente posible!

Todos quisiéramos evitar la existencia de una sola víctima más del delito o la injusticia!

Pero para lograrlo no debemos apartarnos de la Constitución porque debemos recordar lo que nos espera.

Lo que debemos hacer es esforzarnos por lograr una adecuada conciliación entre dos derechos humanos: el derecho humano a un juicio justo y el derecho humano a la seguridad personal. Es que ningún derecho humano puede sacrificarse en aras de otro.

La conflictividad social, aflige hoy en día a la sociedad, generando inseguridad y temor, situaciones ambas que dificultan la realización de un análisis calmo de lo que está ocurriendo en la construcción del sistema referido, para saber qué se ha hecho mal y qué bien, a fin de actuar en consecuencia; no obstante nosotros tenemos la responsabilidad de hacerlo.

La teoría suele indicar que el derecho penal se diferencia del civil en

que no se satisface con la reparación de los daños causados sino que busca evitar que las conductas delictivas se repitan en el futuro. Desde esta visión puede aceptarse que el enjuiciamiento penal y las condenas contribuyen a la seguridad pública.

Sin embargo, la seguridad por todos deseada es aquella en la que la vida y los bienes están seguros de no sufrir daños, y la realización de este deseo colectivo se halla fuera de las facultades y posibilidades del MPA y de toda la justicia penal, porque actúan cuando el daño ya ha ocurrido.

No obstante, en sus límites trabaja y trabajará denodadamente el MPA para aportar, desde el cumplimiento de la ley, todo lo que pueda en pro de la paz social.

Hoy estoy en condiciones de brindar con considerable precisión muchos datos, cual no pude hacerlo el año pasado, porque el MPA ha trabajado internamente para recuperar una serie de precisiones extremadamente interesantes y que antes eran de difícilísima obtención. He de reconocer que desde el Poder Judicial las Oficinas de Gestión Judicial también han contribuido a la elaboración de los informes, aportando datos para ellas disponibles.

Para valorar correctamente la información, habrá de tenerse en cuenta que el nuevo sistema impide la delegación de funciones, puesto que en las audiencias tiene que estar el propio fiscal y es él por tanto quien tiene que estar compenetrado de las circunstancias del caso; siendo esto así, se comprenderá que en cada una de las actuaciones que pasaré a detallar, el Fiscal debe intervenir, en persona, sin posibilidad de que un colaborador o empleado haga escondidamente su trabajo.

Finalmente creo prudente recordar que tiempo atrás y como consecuencia del secreto que imperaba en el proceso penal era dificultoso para la ciudadanía saber qué ocurría y cómo se resolvían los casos que se judicializaban, en tanto hoy en día, a raíz de que el nuevo sistema de justicia penal ha impuesto pautas de publicidad y transparencia, y que los actores

del proceso -hablo en particular de los Fiscales- se han esparcido considerablemente por el territorio de la provincia abriendo las puertas de sus despachos para contribuir a la anhelada accesibilidad del pueblo a la Justicia.¹ Se ha hecho todo mucho más accesible possibilitándose discusiones antes difíciles de dar. Ciertamente es bueno que se discuta, porque para eso se cambió el sistema, pero, la discusión, para tener seriedad, tiene que tener en cuenta datos objetivos, como los que acercaré a continuación.

2.- Actividades cumplidas y resultados obtenidos

2.1- Carga de trabajo en el MPA

En el período 10/2/14 al 30/6/15 se iniciaron 270.716 legajos (168.012 en 2014 y 102.704 en 2015).

Lo anterior nos coloca ante un promedio de inicio de 517 investigaciones diarias durante el año 2014 y de 567 diarias durante 2015

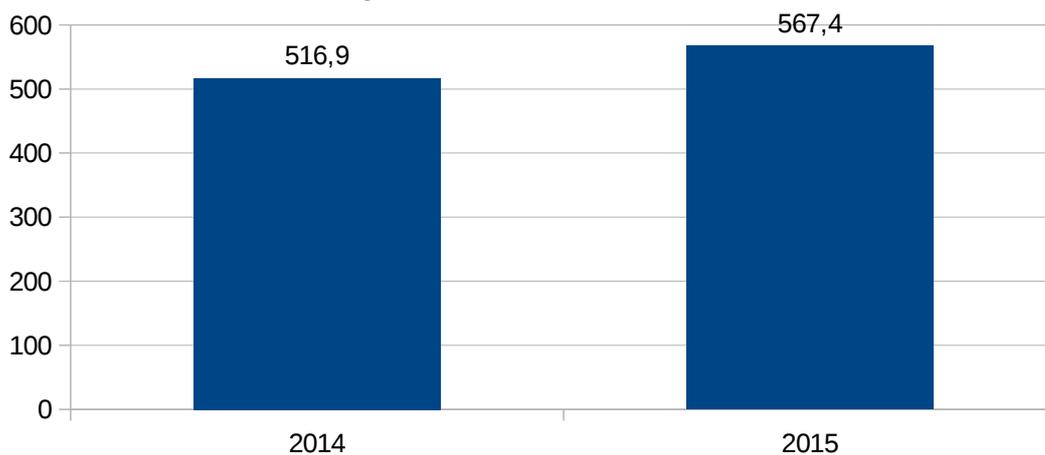
Entre 2014 y 2015 se ha producido un incremento del 10% en el volumen de casos entre un año y otro.

Es importante tener en cuenta que el ascenso señalado no necesariamente indica un aumento en la cantidad de delitos efectivamente ocurridos en la provincia, pero sí constituye un reflejo preciso del incremento en la cantidad de intervenciones realizadas desde el MPA.

¹ Se inauguraron unidades fiscales del MPA en ciudades y localidades en las que nunca antes había habido una delegación del Poder Judicial o delegación fiscal. En la actualidad, hay sedes del MPA en 20 ciudades ubicadas en 17 de los 19 departamentos que integran la provincia. Ejemplo de ello son: la Unidad Fiscal Las Toscas en el nortero departamento General Obligado; la Unidad Fiscal San Javier en la zona costera de nuestra provincia; y la Unidad Fiscal Villa Constitución, en el sur provincial.

Cantidad de legajos creados - Promedio diario

10/2 al 31/12/2014 y 1/1 al 30/6/2015 – Provincia de Santa Fe



Fuente: Fiscalía General, MPA

Si consideramos que existen 101 fiscales (entre titulares y adjuntos) por cada Fiscal se crearon 2.680 legajos.

Audiencias orales y públicas

En el período transcurrido desde el 10 de febrero de 2014 al 1 de junio de 2015 se realizaron -con imprescindible concurrencia de Fiscales- 14.677 audiencias ante Tribunales.

Esto da un promedio de 28,3 audiencias por día, ante Tribunales.

Pero además, dentro de los espacios físicos de las propias Fiscalías, se han realizado 5.060 audiencias imputativas.

La suma de lo anterior lleva a la conclusión de que **en el período considerado se realizaron 19.727 audiencias**, o bien 195 audiencias por cada Fiscal (en realidad este número se elevaría puesto que no estuvieron designados todos los Fiscales desde el primer día).

2.3.- Análisis de calificaciones legales usuales

A continuación se presenta un análisis de algunas de las calificaciones legales más comunes en los legajos creados en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación en toda la provincia en los años 2014 y 2015. Se seleccionaron algunos tipos penales tomando como criterios principalmente la cantidad de acciones que demandaron, la preocupación pública que surge en torno a ellos y el daño social que generan.

2.3.a.- Homicidios

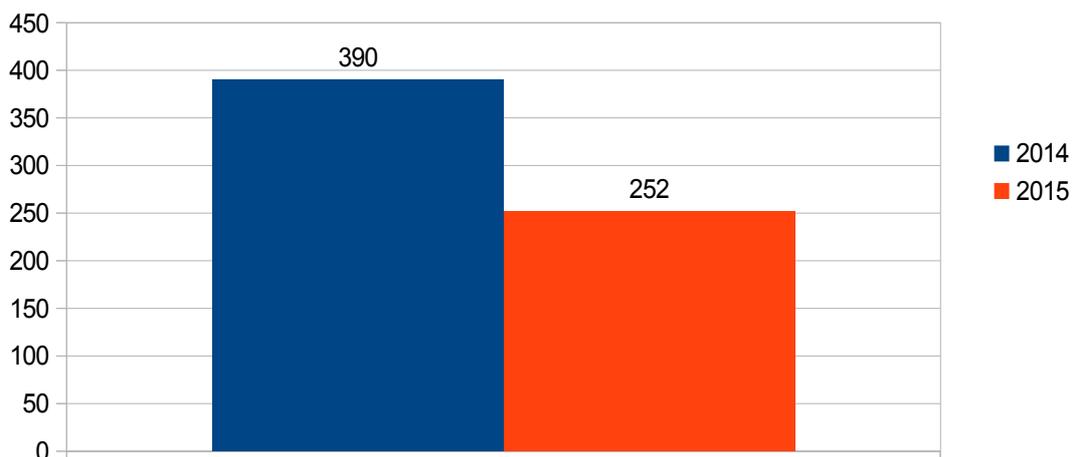
Se investigaron en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación en toda la provincia de Santa Fe 390 homicidios consumados entre el 10 de febrero y el 31 de diciembre del año 2014. No se cuentan aquellos que fueron investigados exclusivamente por la Justicia de Menores.

De esos 390, 346 (casi el 90%) tuvieron lugar en los departamentos Rosario (214) y La Capital (132).

Hasta el 31 de julio del corriente año tuvieron lugar 253 homicidios en la provincia de Santa Fe (138 en el departamento Rosario y 72 en el departamento La Capital).

Cantidad de investigaciones iniciadas por homicidios dolosos

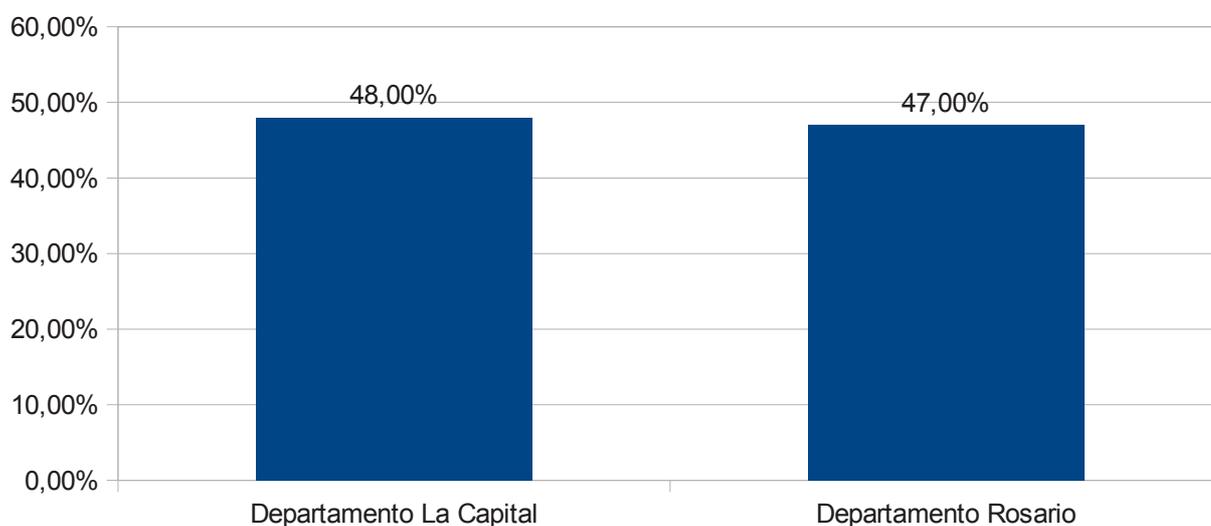
10/2 al 31/12/2014 y 1/1 al 31/7/2015 - Provincia de Santa Fe



Fuente: Fiscalía General, MPA

Teniendo en cuenta esta significativa concentración en los Departamentos La Capital y Rosario, desde la Fiscalía General se está desarrollando un trabajo de producción de información detallada acerca de la dinámica de los homicidios y las características de las investigaciones realizadas por los fiscales en esos territorios. Con este objetivo se conformó una Mesa Interinstitucional en la que se articula con el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Salud y las Municipalidades de Santa Fe y Rosario. Como adelanto de un informe que se hará público próximamente, el gráfico siguiente reporta las proporciones de legajos en los que se ha logrado la individualización formal del presunto autor del delito, es decir, aquellos casos en los que se ha tomado al menos una audiencia imputativa o bien se ha librado una orden de detención.

**Tasa de "individualización formal" en los homicidios
- Departamentos La Capital y Rosario - 10/2 al 31/12/2014**



Fuente: Fiscalía General, MPA

2.3.b.- Robos

El delito de robo suele atraer la ansiedad social, y su difusión tiene abundante presencia en los medios de comunicación. En la provincia de Santa Fe se trata de uno de los tipos penales más comunes. Se lo empleó para calificar 23420 hechos en el año 2014 y 16278 hasta el 30 de junio de 2015. Es importante tener en cuenta que el ascenso señalado no necesariamente indica un aumento en la cantidad de robos efectivamente ocurridos en la provincia, pero sí constituye un reflejo preciso del incremento en la cantidad de intervenciones realizadas desde el MPA.

2.3.c.- Abuso de armas

A continuación se presenta un tipo penal que puede tomarse como indicador para realizar un seguimiento de la circulación de armas de fuego en la sociedad. En el año 2014 se iniciaron en la provincia 1292 investigaciones por abuso de armas. Hasta el 30 de junio de 2015 se llegó a 949.

2.3.d.- Delitos contra la integridad sexual

Es posible observar que en el año 2014 se comenzaron 1242 investigaciones por delitos contra la integridad sexual. Al 30 de junio de 2015 ya se alcanzaron las 900.

2.4.- Respuestas institucionales formales del MPA en investigaciones de delitos

En relación con este punto es significativo aclarar que en una porción importante de las investigaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación los autores de los delitos no se encontraban identificados. Los casos con autor identificado fueron 62384 en el año 2014 (37,1% del total) y 44917 en 2015 (43,7% del total). Es decir que aproximadamente en seis de cada diez delitos que tuvieron lugar en la provincia no se cuenta con información que permita imputar a una persona y formalizar la persecución penal. En estos casos se llevan adelante, en conjunto con la policía, acciones para determinar la identidad del presunto autor. Además, se recolectan y acumulan datos a los fines de ir contando con patrones que generen las condiciones para avanzar en las investigaciones de un conjunto de hechos con características similares.

A continuación pueden observarse en la siguiente tabla las respuestas formales que se han dado desde el MPA en materia de persecución penal:

Estado de las investigaciones - Datos principales – 2014/2015	
En etapa de ejecución de pena	1470
Por sentencia (condena cumplida)	74
En ejecución de las condiciones de la suspensión de juicio a prueba	157
Cerrados por suspensión de juicio a prueba finalizada	62
Se utilizó un criterio de oportunidad	577
Otro pedido de solución alternativa	82
Remitidos a mediación	1226
Cerrados por incompetencia (remitidos a jurisdicción federal o a otra provincia)	880
Cerrados por desestimación	59812
Concluidos por archivo jurisdiccional	13
Concluidos por archivo fiscal	7979
En juicio	7
Requerimiento acusatorio/ en trámite del procedimiento intermedio o procedimiento abreviado	203
Procedimientos abreviados	1442
Juicios Realizados	26

Fuente: Fiscalía General, MPA

2.4.a.- Allanamientos

Otro indicador del desarrollo de las actividades de investigación está dado por la cantidad solicitud de órdenes de allanamiento solicitada por los fiscales, alcanzando un total de **5770 solicitudes en toda la provincia, lo que arroja un total de 11 pedidos de allanamiento por día.**

2.4.b.- Medidas cautelares

En el período transcurrido entre el 10/02/2014 y el 01/06/2015 se dictaron un total de **7781 resoluciones judiciales aplicando alguna medida cautelar** (prisión preventiva, prisiones preventivas atenuadas, prisión preventiva con internación provisional, etc). Lo que arrojaría un promedio del dictado de 15 prisiones preventivas por día.

2.5.- Persecución penal de la criminalidad económica

Limitaremos la exposición a datos procedentes de la Unidad Regional II porque es la única que tiene creada Fiscalías especializados en delitos económicos y complejos; ello no significa que en las demás Regionales no se investiguen estos hechos, sino solamente que se los trata junto con todos los demás casos haciendo difícil la obtención de datos estadísticos.

La persecución de los delitos económicos de alto perfil es un área de trabajo que tradicionalmente no ha sido objeto de una preocupación institucional específica. Los delitos económicos han sido abordados de modo individual por cada unidad de trabajo (juzgados), sin una política general o estandarizada en la materia. Al mismo tiempo, se trata de un área en la que no se ha trabajado con niveles mínimos de preocupación por los resultados.

En términos de política criminal, este es un problema serio en la medida que se trata de un segmento de criminalidad sumamente dañoso socialmente y también de un tipo de delitos que erosionan la base misma del funcionamiento del Estado.

Situación anterior al 10/02/2014:

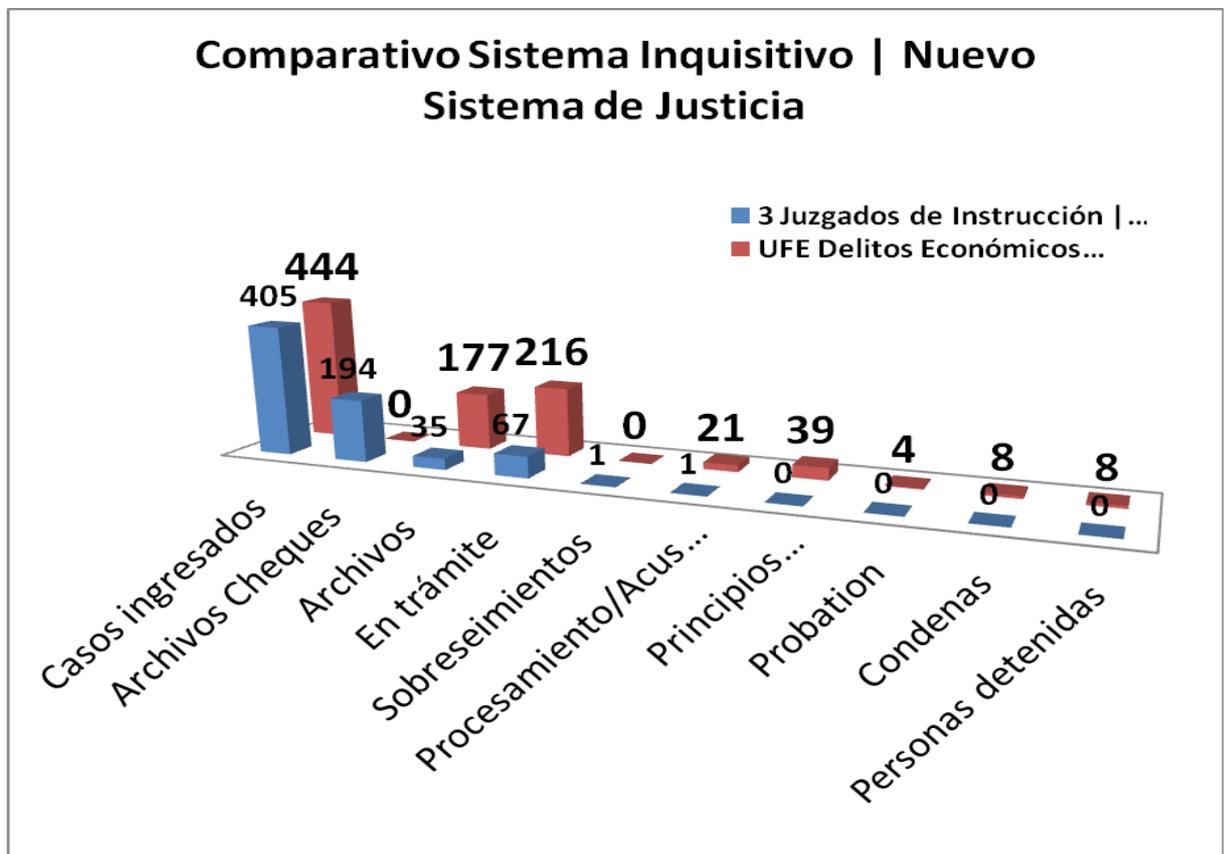
Se realizó un diagnóstico cuantitativo del tratamiento de los delitos económicos en el fuero penal en Rosario, efectuando un muestreo sobre 3 juzgados de instrucción.

El muestreo indica que durante los años 2010, 2011 y 2012, en cada juzgado ingresó un promedio de 150 denuncias. Para los casos ingresados en el año 2010, sobre más de 450 casos denunciados (en 3 juzgados) no había ninguna condena, sólo un procesamiento, ninguna probation y ningún criterio de oportunidad adoptado. Estas cifras engloban todo tipo de denuncias, sin diferenciar criterios de significación.

Nótese que no había información disponible sobre estos datos, los que fueron fruto de un relevamiento realizado en terreno por personal del MPA.

Situación posterior al 10/02/2014:

A continuación se detalla el ingreso de casos a la UFE de Delitos Económicos y Complejos. Se trata de casos englobados en los mencionados criterios de significación, desde el 10/02/2014 hasta el 21/08/2015.



Fuente UDECo, Fiscalía Regional 2, MPA.

Recupero de activos de origen delictivo

El trabajo sobre delitos económicos también se ha centrado en la necesidad de avanzar sobre el recupero de activos de origen delictivo, atacando de este modo no sólo la responsabilidad personal por la comisión

de este tipo de delitos, sino también el provecho de los mismos y combatiendo el enriquecimiento ilícito.

En el mismo sentido pueden observar en el cuadro la magnitud económica de estas acciones por parte del MPA



Fuente UDECo, Fiscalía Regional 2, MPA.

3.- Política Criminal y Derechos Humanos

En el marco de las acciones desarrolladas por la secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos se pueden destacar las siguientes:

- * Presentación a funcionarios del Poder Ejecutivo y a legisladores provinciales el Primer Informe Estadístico denominado "Hacia una 'línea de base' sobre el funcionamiento del Sistema de Justicia Penal en la provincia de Santa Fe 2007/2013".
- * Conformación de dos mesas interinstitucionales de abordaje de la problemática de los homicidios dolosos donde participan representantes del Ministerio de Seguridad; Ministerio de Salud; Municipalidad de Rosario y Municipalidad de Santa Fe. Esta mesa tiene dos objetivos centrales:
 - a) la producción, triangulación y consolidación de información para la construcción de estadísticas rigurosas y confiables sobre homicidios dolosos

en los departamentos La Capital y Rosario;

b) proponer el desarrollo de acciones institucionales para el abordaje de la violencia homicida en las jurisdicciones analizadas.

* Elaboración del Primer Informe sobre Homicidios en los Departamentos La Capital y Rosario, año 2014.

* Participación activa en el proceso de desarrollo y consolidación de la puesta en funcionamiento de la Policía de Investigaciones, a través de la participación en los procesos de selección del personal a incorporar en este segmento policial, así como también se han desplegado acciones ante las autoridades competentes a los fines de poder coayudar en el montaje institucional de las diferentes Unidades Investigativas en toda la provincia.

* Por primera vez en la provincia se logró avanzar, en el mes de mayo de 2015, en la conformación de un espacio de coordinación interinstitucional entre el MPA y MPF con la finalidad de establecer un agenda de trabajo referida a coordinación de funciones entre fiscales provinciales y federales; establecimiento de mecanismos de triangulación de información criminal y desarrollo de espacios de capacitación conjunta para funcionarios de ambas instituciones.

* Asesoramiento al Fiscal General en la elaboración de resoluciones e instrucciones referidas a fijar prioridades y criterios en materia de políticas de persecución penal, tales como las referidas a "Criterios de actuación aplicables a las medidas de coerción"; "criterios de actuación para materializar la dirección y control funcional de funcionarios policiales en la investigación de delitos"; "criterios de actuación y priorización en la investigación y persecución penal de los delitos cometidos con armas de fuego" y "fijación de pautas para el suministro de información vinculadas a investigaciones penales en curso por parte de los funcionarios policiales a los medios de prensa".

* Se elaboró una propuesta de "Plan de Abordaje Integral de los Accidentes

de Tránsito” que fue oportunamente presentado ante las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su evaluación.

* Se conformó una mesa de trabajo interinstitucional con la Secretaría de Coordinación de Seguridad Deportiva y Espectáculos Masivos a los fines de elaborar estrategias de abordaje a la problemática vinculada a la violencia en espectáculos deportivos y delitos conexos, específicamente vinculada con espectáculos futbolísticos. Desde el MPA se elaboró la propuesta de la conformación de una Unidad de Investigación especializada en la órbita del Ministerio Seguridad, la cual fue oportunamente presentada ante las autoridades competentes para su evaluación.

* Se desarrolló la Primera Encuesta a Fiscales y Fiscales Adjuntos tendientes a monitorear el funcionamiento institucional y a detectar debilidades y fortalezas en la primera etapa de implementación del nuevo sistema de enjuiciamiento penal.

* Se trabajó en la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional conjuntamente con representantes de la Municipalidad de Santa Fe, de la Fiscalía Regional 1 y de la División de Análisis Criminal de la Unidad Regional I (Policía de la Provincia de Santa Fe), Policía de Investigaciones, a los fines de elaborar un estudio diagnóstico y de desarrollo de planes de acción para abordar la problemática de la circulación de armas de fuego en el departamento La Capital. Similar experiencia se está desarrollando en la Ciudad de Rosario.

Profesionalización de la investigación penal. La creación de unidades fiscales especiales dedicadas sólo a la investigación de homicidios (en Santa Fe capital y en Rosario) generó que los fiscales de la provincia de Santa Fe se capaciten y se especialicen en distintas áreas. Lo mismo se puede decir de los fiscales que integran la Unidad Fiscal Especial de Delitos Económicos, y los que integran la Unidad Fiscal Especial de Delitos Sexuales. Por ello propiciamos la Unidad Fiscal Especial para investigar la Corrupción Policial

creada y regulada por las resoluciones números 36 y 37 de 2015, y para cuya implementación ya me reuní con distintos legisladores para solicitar los cargos necesarios para montar dicha estructura. Sin dudas, la creación del Organismo de Investigaciones y su puesta en marcha, dará a la persecución penal un salto de calidad y posicionará a la provincia de Santa Fe como un modelo a seguir.

4.- Desarrollo Institucional

La creación del MPA implicó la emergencia de un actor social que, hasta febrero de 2014, era inexistente en la provincia. Como toda novedad, exigió el diseño y la facilitación de condiciones que no sólo favorecieran su funcionamiento, sino también que lo regularan y agilizaran.

Por tal motivo, se ha trabajado en el desarrollo de proyectos vinculados al establecimiento de protocolos de actuación para optimizar la persecución penal, y en iniciativas relacionadas a la evaluación y autoevaluación de quienes integramos el MPA, tal como lo señala el Plan de Desarrollo Institucional.

En relación a la eficientización de la persecución penal, se elaboró un proyecto –aún en estado de evaluación– que plantea un abordaje profesionalizado y humanizado de uno de los delitos más sensibles en la actualidad: la violencia contra la mujer. Su objetivo es establecer pautas generales y particulares para homogeneizar el tratamiento de esta problemática social. Además, se avanza en la formulación de un procedimiento general que permita unificar las formas en que se realizan las pericias por violencia sexual y toxicológicas; y se trabaja –en conjunto con el

ministerio de Justicia y Derechos Humanos– en un protocolo de denuncias para el caso de desaparición de personas.

Acerca de la indispensable evaluación y autoevaluación del desempeño de los fiscales y fiscales adjuntos, la Junta de Fiscales –que integro junto a los cinco fiscales regionales– tiene en estudio un proyecto al respecto para dar cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 34 al 40 de la ley 13.013. Además, se participó en el diseño y puesta en marcha un sistema de monitoreo –a través de encuestas a los fiscales– del funcionamiento del sistema procesal penal; se creó la comisión PAMPA para coordinar acciones de persecución penal; se rediseñaron los organigramas de la Fiscalía General y de las fiscalías regionales números 3; 4; y 5; se avanzó en la creación de un sistema que reúne todo el plexo normativo del MPA (Sistema de Información de Normativa); y se implementó un programa de consulta en línea para fiscales, funcionarios y empleados.

Por otra parte, se diseñaron estándares de homogeneización para registrar, custodiar y guardar objetos y bienes secuestrados en causas judiciales; se presentaron pautas para estandarizar diligencias básicas que se realizan en todas las investigaciones; y se confeccionó un protocolo para garantizar el tratamiento adecuado de los depósitos judiciales que surgen de procedimientos de secuestros y allanamientos. Además, se construyó una base de datos de organismos públicos para conformar una red de derivación y asistencia al MPA en materia de atención a la víctima.

5.- Desarrollo de sistemas informáticos

Se desarrollaron cinco sistemas informáticos destinados a efficientizar el funcionamiento administrativo del MPA:

- Panoptes: desarrollo y puesta en marcha de este sistema propio destinado a Mesa de Entradas y seguimiento de expedientes en el circuito administrativo dentro de la Fiscalía General y las fiscalías regionales;
- Consultas de Organismos de Atención a las Víctimas: desarrollo y puesta en

marcha de este sistema propio a partir del cual las unidades fiscales pueden consultar qué organismos oficiales u ONG son los encargados de brindar atención a la víctima.

- CrossCall: desarrollo de este sistema propio destinado al análisis de cruces de llamadas telefónicas.

- Homicidios: desarrollo de un sistema propio destinado al registro y análisis de datos de homicidios. Además, se colaboró en el desarrollo de las consultas necesarias para obtener datos estadísticos del mismo.

También se instaló y se configuró un sistema de monitoreo y alerta temprana sobre incidentes de comunicaciones. Esta herramienta permite monitorear todos los activos del MPA para detectar fallas en las comunicaciones y en los servicios instalados.

La puesta en marcha de estos desarrollos propios, como así también de las mejoras informáticas introducidas en las sedes del MPA, implicaron también tareas de seguimiento, capacitación y soporte técnico a los usuarios.

Lamentablemente el sistema informático que se está utilizando en el MPA para la gestión de los legajos en forma digital está concebido sólo como una entidad de registro de datos y no produce toda la información útil o relevante de manera adecuada que la institución demanda, debemos ser conscientes en señalar que se está en proceso de desarrollo y que recién en las últimas versiones implementadas se agregó un sistema de alertas que permite a los fiscales ser notificados cuando un evento está por ocurrir y algunas plantillas que permiten generar escritos en forma automática a partir de los datos registrados, pero aún quedan muchos procesos para los cuales se requieren generar los correspondientes mecanismos de producción y gestión de diligencias. Uno de los problemas más importantes radica en que aún no se ha resuelto la integración con el sistema desarrollado para la OGJ. Actualmente solo se envían datos a la OGJ para solicitar audiencias pero no se está registrando en el sistema del MPA lo

resuelto en dicha audiencia, su estado, resultado y el estado del imputado. Esta falta de información repercute negativamente dado que no es posible realizar un seguimiento de las audiencias solicitadas por los fiscales y además deja en forma inconsistente los datos relativos a los imputados en el nuestro sistema.

6.- Infraestructura Tecnológica

Se produjo el llamado a licitación de todas las obras de cableado de las Unidades Fiscales, se analizaron y dimensionaron todas las obras de cableado de las unidades fiscales con el objeto mejorar las comunicaciones internas y externas.

Licitación de los vínculos MPLS para conformar la red segura de comunicaciones del MPA. Se redactó el pliego para establecer una red provincial de interconexión directa de las fiscalías garantizando la calidad y confiabilidad de las conexiones.

Se avanzó en la puesta en producción del cluster de clientes delgados en la Fiscalía Regional 1 donde se instalaron 30 puestos y se crearon 63 usuarios y en la Fiscalía General con 16 puestos y 16 usuarios.

Se continuó con la distribución e instalación de puestos de trabajo e impresoras en las distintas unidades fiscales.

Se contrataron enlaces redundantes para todas las unidades fiscales para poder garantizar la conectividad de las mismas en todo momento. Además se adquirieron los equipos necesarios para que el uso de los enlaces sea en forma simultánea y transparente para los usuarios.

Se adquirieron equipos portátiles para que los fiscales de turno tengan acceso en cualquier momento y lugar al sistema de legajos del MPA. Además se instaló y configuró la infraestructura necesaria para establecer enlaces seguros entre los equipos portátiles de los fiscales de turno y la red del ministerio.

Sobre este apartado podemos finalmente mencionar que se brindó

soporte técnico para un total de 1182 requerimientos asistiendo a los usuarios en diversos problemas asociados al uso de la tecnología de redes y sistemas de información.

7.- Capacitación

A través de la Escuela de Capacitación se realizaron actividades que tuvieron como destinatarios principales a fiscales, funcionarios y empleados del MPA. En algunas de las más de 20 actividades realizadas, se trabajó junto a otras instituciones e integrantes del MPA, respetando los ejes y líneas de capacitación trazados en el documento "Esquema de capacitación 2014 / 2017".

Se destaca la realización de ocho jornadas; cuatro talleres; tres cursos; diversas charlas y un encuentro de cine-debate. Los temas abordados en ellos fueron muy variados: la implementación del nuevo Código Procesal Penal; violencia de género; el trabajo forense en la escena del crimen; el uso en los casos penales de las armas de fuego; y el uso en los casos penales del ADN; flagrancia y prisión preventiva; proporcionalidad de la pena; denuncias; homicidios; litigación en audiencias previas; producción y uso de la información y conocimiento; relación con los medios de comunicación y periodistas.

Para lo que resta del corriente año están proyectadas, y en distinto grado de ejecución, las siguientes actividades de capacitación: 28ª Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos que se iniciarán la próxima semana; Jornada sobre Georreferencia de perfiles criminales; Taller sobre flagrancia; Jornadas sobre investigación y litigación de ciberdelitos; y Jornada de capacitación sobre violencia de género.

Por otra parte, personal de los órganos fiscales recibió capacitación en cuestiones impositivas a partir de un convenio firmado por el MPA y la Administración Provincial de Impuestos. Además, empleados del MPA

participaron en marzo de este año de la capacitación brindada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para el correcto uso del Registro Nacional de Reincidencia.

8.- Normativa orientada a fijar criterios de persecución penal

Desde mediados del año pasado a la fecha se dictaron 14 instrucciones generales, entre las cuales se destacan las referidas a: la actitud proactiva que deben asumir los fiscales en la dirección y control de los miembros de la policía y a la obligación que tienen de informar toda situación de obstaculización de tareas investigativas; a delitos que se consideren cometidos por miembros integrantes de las fuerzas de seguridad policiales o del servicio penitenciario con abuso de sus funciones o en ocasión del cumplimiento de las mismas o sus deberes; a criterios y pautas de actuación para el personal policial; a la difusión de información a los medios de comunicación; al resguardo de armas secuestradas; a un plan de trabajo para situaciones de contingencias; al Registro Nacional de Reincidencia; entre otras.

9.- Acceso a la información

Las acciones realizadas surgen a partir de una visión estratégica que prioriza, por un lado, la necesidad de entender la comunicación institucional como un área que opera transversalmente hacia el interior del MPA; y por otro, la planificación racional del trabajo comunicacional-periodístico. Y esa visión se fundamenta en dos ejes que orientan todo el trabajo:

- publicidad de los actos de gobierno; y
- facilitamiento del acceso a la información.

En tal sentido la acción fundamental a tener en cuenta es el trabajo articulado de la Oficina de Prensa y Difusión con otras áreas del MPA con el objetivo de consensuar ideas-ejes que caractericen la identidad institucional, para luego trabajar su instalación social.

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, el espíritu que debe orientar cualquier acción comunicacional que se ponga en marcha en el MPA es buscar presencia y visibilidad social ante la ciudadanía y transparencia institucional. Y siempre se procurará cumplir con ése desafío priorizando el rol de las víctimas y los testigos, y coordinando tareas con otros actores políticos, institucionales y sociales.

Comunicación interna

- * Se reestructuró y rediseñó la página web oficial del MPA, la que será presentada oficialmente en los primeros días de septiembre.
- * Se creó y sistematizó el envío semanal de un servicio informativo interno denominado Boletín Informativo MPA.
- * Se realizaron talleres de capacitación con los fiscales regionales, fiscales y fiscales adjuntos, relacionados al manejo de la información y a la relación con periodistas y medios de comunicación.
- * Se creó el denominado Tablero Institucional con el objetivo de garantizar y facilitar el acceso en tiempo real a cualquier información, contenido o servicio que requiera un funcionario o empleado del MPA para desempeñar sus funciones, independientemente del lugar físico u horario en el que esté trabajando.

Comunicación externa

- * Se trabajó en la construcción de una relación fluida con periodistas de la ciudad, la región y el país con el objetivo de garantizar el acceso a la información. En tal sentido, se institucionalizaron teléfonos de contacto y correos electrónicos. Además, se comenzaron a producir y a difundir sistemáticamente piezas comunicacionales con información relacionada al devenir cotidiano del MPA
- * Se brindó asesoramiento comunicacional al Fiscal General, fiscales regionales, fiscales y funcionarios del MPA.

10.- Policía de Investigaciones

El MPA no quiere quedar encerrado entre sus paredes aceptando resignadamente procesar sólo aquellos casos que le sean acercados por la autoridad policial. Para modificar esa situación que era habitual en el viejo sistema de justicia, se ha involucrado activamente primero en la creación dentro del propio Ministerio de Seguridad de la "Policía de Investigaciones" como cuerpo destinado exclusivamente a la investigación de delitos y ligado íntimamente con los Fiscales, éste proceso fue dificultoso y está lejos de ser cumplido, necesitamos contar con mas y mejor policía de investigaciones. ;

11.- Organismo de Investigaciones:

Luego de haber contribuido a la sanción de la ley de creación del Organismo de Investigaciones, decididamente se pusieron en marcha los primeros concursos a fin de estar en condiciones de colocar en funcionamiento tal Organismo. Hoy ya se han realizado dos concursos destinados a cubrir las máximas autoridades, y se han propuesto sus nombramientos. Confiamos obstinadamente en que la existencia de este cuerpo significará un profundo cambio en la investigación, no solo asegurando especialización y objetividad en ella, sino además permitiendo el abordaje de problemáticas delictivas complejas, que hoy escapan generalmente a las posibilidades reales de investigación.

12.- Uso de los recursos económicos otorgados

El MPA es responsable de su administración propia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la ley provincial número 13.013, en el marco

de la ley provincial número 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y de la ley provincial número 13.463 de Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2015. Los recursos económicos principales con los que cuenta el MPA son las partidas que le otorga el presupuesto general y, en menor medida, otros recursos propios previstos en el artículo 65 de la ley 13.013 (Costas y Multas).

A través de la ley de Presupuesto, se asignó al MPA para el ejercicio 2015 un total de \$63.699.000. De ése monto total, a mediados de agosto de 2015, el MPA ya había transferido \$21.826.995 al Poder Judicial para hacer frente a los sueldos y cargas patronales de los funcionarios y empleados ingresados en el corriente año.

Del resto de las partidas presupuestarias, se comprometió en el corriente ejercicio la suma de \$25.982.029 que se asignaron a:

- pago de alquileres de inmuebles: \$6.162.808;
- adquisición de maquinarias y equipos informáticos: \$5.194.938;
- mantenimiento y reparaciones: \$7.037.859;
- pasantías: \$2.503.718

A la fecha se recaudaron recursos propios provenientes de Multas y Costas dispuestas por jueces a favor del MPA (conforme lo establecen los artículos 426 y 446 del Código Procesal Penal) por la suma de \$285.790. Con ése monto se financian parte de los gastos anteriormente citados.

Para el ejercicio 2016 se solicitó al Poder Ejecutivo –a través de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe– la incorporación al proyecto de presupuesto para ese ejercicio de \$252.409.000.

De ésa suma, \$190.344.000 corresponden a partidas presupuestarias solicitadas ser transferidas al Poder Judicial, con el objeto de hacer frente a las remuneraciones de se devengan por futuros nombramientos de funcionarios y empleados del MPA previstos en las leyes provinciales números 13.218; 13.459 (de creación del Organismo de Investigaciones), y de aquellos cargos cuya creación se solicitó en el anteproyecto de ley de

Presupuesto para 2016.

Además de lo detallado, el presupuesto del MPA se vio aumentado, principalmente por provisiones para:

- adquisición de equipamiento informático indispensable para su funcionamiento;
- mayores gastos de equipamiento y funcionamiento a los que se deberá hacer frente por contar con una planta de personal más amplia.

13.- Obras y bienes inmuebles

En la actualidad, el MPA tiene presencia en 20 ciudades distribuidas en 17 de los 19 departamentos que componen la provincia de Santa Fe. En los casos de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hay más de una sede.

Esta expansión territorial marca un hito para la Justicia Santafesina, porque cambió el rol que históricamente tuvieron, por un lado, la ciudadanía, y por el otro, los funcionarios judiciales: ya no es más el vecino el que debe trasladarse a los grandes centros urbanos para que su demanda de Justicia sea escuchada; ahora es el fiscal del MPA el que se acerca a las víctimas para acompañarlas, para brindarles asesoramiento y garantizarle sus derechos.

Las 20 ciudades en las que el MPA tiene dependencias oficiales son Santa Fe (departamento La Capital); Rosario (departamento Rosario); Venado Tuerto, Melincué y Rufino (departamento General López); Reconquista y Las Toscas (departamento General Obligado); Rafaela (departamento Castellanos); Coronda (departamento San Gerónimo); Esperanza (departamento Las Colonias); San Justo (departamento San Justo); San Javier (departamento San Javier); San Jorge (departamento San Martín); Cañada de Gómez (departamento Iriondo); Casilda (departamento Caseros); San Lorenzo (departamento San Lorenzo); Villa Constitución (departamento Constitución); Vera (departamento Vera); San Cristóbal (departamento San Cristóbal); Tostado (departamento 9 de Julio).

Como se dijo anteriormente, en la ciudad de Santa Fe, hay tres sedes del MPA: el inmueble en el que funciona la Fiscalía General, y las dos sedes de la Fiscalía Regional 1. En Rosario, en tanto, son tres sedes las que dispone el MPA.

En relación a las unidades fiscales de Coronda y de San Justo, pese a contar con el espacio físico de trabajo, aun no cuentan con Órgano Fiscal designado. Precisamente, mañana se realizarán aquí en la ciudad de Santa Fe las entrevistas a los candidatos a fiscales adjuntos para estas dos unidades fiscales y para las unidades de San Jorge y de la capital provincial.

Los inmuebles en los que funcionan las sedes de las fiscalías regionales y de las unidades fiscales, son alquilados por el MPA, excepto los correspondientes a Cañada de Gómez; Casilda; Melincué; y Rufino, casos en los que la Corte Suprema de Justicia cedió un espacio físico para su instalación. No obstante ello, y por necesidades operativas, está en trámite la locación de una oficina propia en Melincué.

La proximidad del MPA con la ciudadanía también buscamos que sea palpable en cada uno de nuestras sedes oficiales. Por tal motivo, de manera constante se realizan las gestiones e inversiones necesarias para adecuar las instalaciones de manera tal que permitan brindar una correcta atención al público, y mejoran las condiciones de trabajo de los empleados y funcionarios del MPA. En este período se realizaron refacciones en las unidades fiscales Vera; San Lorenzo; Rafaela; Reconquista; Tostado; Coronda; y en la sede de la Unidad Fiscal Santa Fe ubicada en calle Primero de Mayo 2.820, estando en trámite la contratación de otras obras para optimizar la ocupación de dicho inmueble.

Además de la presencia física del MPA en casi toda la provincia, se viene implementando una activa política de vinculación institucional con distintos actores sociales. A través de convenios con distinto objeto se estrecharon las relaciones con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; municipios y comunas; universidades; y entidades intermedias.

Entres 2011 y 2013 se rubricaron 10 convenios; a partir de la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal penal, se firmaron 24 convenios en 2014 y 13 en lo que va de 2015.

14.- Bienes muebles

En relación a los vehículos con los que cuenta el MPA, siete unidades fueron adquiridas por el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia. Durante 2014 se adquirieron siete unidades más, de ellas 5 son utilitarios (uno para cada Fiscalía Regional).

Además, recientemente se adquirieron tres automóviles tipo sedan.

Se incorporaron equipos de computación portátiles para que los fiscales de turno tengan acceso en cualquier momento y lugar al sistema de legajos del MPA. Se instaló y configuró la infraestructura necesaria para establecer enlaces seguros entre los equipos portátiles de los fiscales de turno y la red del MPA.

Se continuó con la adquisición de bienes muebles para equipar las oficinas del MPA en toda la provincia. También aumentó la distribución e instalación de puestos de trabajo e impresoras, y la contratación del servicio de telefonía fija y móvil.

15. Recursos Humanos

Órganos Fiscales

La ley provincial número 13.013 aprobada por esta Legislatura prevé que la persecución penal sea realizada por 46 fiscales titulares y 98 fiscales adjuntos. Sin embargo, en la actualidad, el MPA cuenta con 41 fiscales titulares (cinco menos de lo previsto) y 60 fiscales adjuntos (38 menos de lo previsto). En total, sólo están cubiertos el 70 % de los cargos de fiscales y fiscales adjuntos.

Los datos sobre la carga de trabajo en el MPA explicitados al inicio del presente informe son más que contundentes para fundamentar los motivos

por los cuales se insiste con la necesidad de cumplir la ley y acelerar los tiempos para que el MPA cuente con el número de fiscales y fiscales adjuntos que establece la ley 13.013. Además, a un año y medio de la entrada en vigencia del nuevo sistema procesal penal, es necesario que comencemos a repensar y discutir si la cantidad de fiscales y fiscales adjuntos establecidos en la norma legal es acorde a las demandas de una creciente población santafesina.

En este sentido, la situación de la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción es preocupante. Cuenta sólo con 10 fiscales titulares (de los 12 previstos en la ley) y cinco fiscales adjuntos (de los 26 previstos en la norma) para todas sus sedes: Santa Fe; Esperanza; San Javier; San Jorge; San Justo; y Coronda. Por eso es que saludamos la realización de las entrevistas orales y públicas que se realizarán mañana en esta capital en el marco de los concursos para cubrir cargos de fiscales adjuntos para la Fiscalía Regional 1.

De los 41 fiscales titulares y 60 fiscales adjuntos en funciones, sólo cinco titulares y tres adjuntos provienen del viejo sistema penal. La escasa repercusión que tuvo la posibilidad de traspaso –regulada por la ley provincial número 13.004–, planteó la necesidad de actuar conjuntamente con la Corte Suprema de Justicia y el Poder Ejecutivo para intentar lograr que más funcionarios del fuero penal abandonen el viejo sistema y se incorporen al nuevo, cumpliendo funciones específicas de persecución penal.

Se requirió la creación de cinco nuevos cargos de fiscales para ser afectados a las denominadas Fiscalía Especiales que se dedicarán exclusivamente a la investigación y persecución penal de hechos de violencia y corrupción policial.

También se solicitó la sustanciación de concursos múltiples para la selección de 19 cargos de fiscal adjunto: siete para la Unidad Fiscal Santa Fe; seis para la Unidad Fiscal Rosario; dos para la Unidad Fiscal Casilda; uno para la Unidad Fiscal Cañada de Gómez; uno para la Unidad Fiscal San Lorenzo;

uno para la Unidad Fiscal Villa Constitución; y uno para Unidad Fiscal Venado Tuerto.

15.2.- Órganos de Dirección y de Apoyo

Se produjo el nombramiento del Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción Judicial.

Por Ley 13.459, que fuera promulgada el 20 de enero de 2015, se crea el Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación. En esto, se ha avanzado con la sustanciación de los concursos abiertos de oposición y antecedentes para cubrir los cargos de Subdirector Provincial de Investigaciones Criminales y de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses. Los mismos están en la etapa de propuesta de designación al Poder Ejecutivo a través de la CSJ.

Aún no se nombró al Auditor General de Gestión. A raíz de esta carencia, se dictó una norma por medio de la cual, algunas de las funciones de dicho órgano fueron asumidas por otro funcionario. De esta manera, aunque provisoriamente, se aseguró el adecuado funcionamiento de la instrucción de sumarios internos.

15.3.- Personal Administrativo y de Servicios

El Ministerio Público de la Acusación cuenta en la actualidad con 184 empleados, a los que se deben sumar 47 empleados más, provenientes del traspaso autorizado por la Corte Suprema de Justicia de personal judicial que actuaba en el fuero penal, se espera que durante el tiempo que resta para finalizar el proceso de transición este número se incremente significativamente.

Se nombraron pasantes y practicantes, bajo idéntico régimen reglamentario que el del resto del Poder Judicial, a la fecha se designaron

125 pasantes y 19 practicantes.

Asimismo, para completar la planta de cargos de empleados creados por la Ley 13.218 para este Ministerio, se llamaron y encuentran en distinto grado de avance concursos que culminarán en nuevas designaciones, entre las cuales debe de destacarse personal con título de Psicólogo, Trabajador Social o Abogado, entre otras terminalidades profesionales, necesario para dar apoyo a los Fiscales en la atención de la víctima y en la preparación de juicios. Previéndose que se necesitará la creación de más cargos de empleados con perfil profesional dadas las necesidades del servicio.

16.- Obstáculos y problemas. Medidas adoptadas para superarlos:

En éste informe se han señalado los obstáculos y problemas que se visualizan como relevantes (recursos humanos, sistema informático, cambios de hábitos, investigaciones policiales, etc.) y se han esbozado las medidas que se adoptan y se adoptarán para intentar superarlos: avanzar con la cobertura de los cargos vacantes de fiscales, funcionarios –auditor de gestión- y empleados; alentar el dictado de una ley de suplencias para aquellos casos en que nada se previó en la ley 13.013, concretar los proyectos de ley de equiparación salarial de los Fiscales procedentes del sistema de conclusión de causas con los Fiscales del nuevo sistema y de equiparación salarial entre Fiscales Adjuntos y Fiscales titulares, atendiendo a la realidad de las funciones que cumplen; implementar el programa de protección de mujeres, crear Fiscalías Especiales anticorrupción policial, entre otras.

Es imperioso contar con las modificaciones procesales propuestas (y que ya cuentan con media sanción del Senado) y con el programa de protección y acompañamiento de víctimas y testigos.

Como se adelantó en el informe es necesario avanzar en la creación de más cargos de Fiscales para distribuir en toda la provincia, a fin de, al

menos, hacer realidad los estándares concebidos al momento de puesta en marcha del nuevo sistema, juntamente con la creación de más cargos de empleados de modo tal de poder conformar equipos de trabajo que colaboren con los Fiscales en la tramitación de los legajos y en la preparación de los casos.

17.- Criterios de Actuación que se aplicarán en el siguiente período

En este aspecto debemos volver a mencionar que desde la órbita de la Fiscalía General oportunamente se han elaborado dos documentos institucionales donde quedan plasmados los lineamientos y objetivos estratégicos así como los proyectos y acciones a desarrollar desde el MPA, me refiero al “Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017” y al “Primer Documento Base para la Implementación de una Política de Persecución Democrática”. En este sentido proyectamos consolidar y fortalecer los criterios de actuación allí plasmados.

En segundo lugar, a los fines de abordar ciertos obstáculos y limitaciones actualmente existente en materia de disponibilidad de recursos institucionales y humanos que en cierta medida han dificultado el desarrollo pleno de las actividades de persecución penal por parte de los fiscales, proyectamos adoptar las medidas pertinentes a los fines de crear equipos de asistencia y colaboración que puedan cooperar directamente con la actividad de los órganos fiscales.

En tercer lugar, en directa relación con el punto anterior y en consideración de las debilidades y dificultades que hemos detectado en materia de capacidades institucionales instaladas en lo que respecta a la investigación criminal para la averiguación de delitos, se desarrollaran acciones tendientes al montaje institucional del Organismo de Investigaciones, al fortalecimiento y crecimiento de las capacidades de la Policía de Investigaciones y a la conformación de una Red Institucional de

colaboración y cooperación en materia de investigación criminal.

En cuarto lugar, se propenderá también a la conformación de una Red Institucional de cooperación que fortalezca y expanda las posibilidades y recursos actuales con que cuentan los órganos fiscales para efectivizar la utilización de medidas o salidas alternativas de solución del conflicto penal.

Por último, se avanzará en los procesos de puesta en funcionamiento y consolidación de los Consejos Asesores Regionales.